

47150/2015

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, **04 SET 2017**

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad profesional independiente, a la Prof. CLAUDIA ANDREA GRIMBLAT DNI N° 14009031 - ID: 2197;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

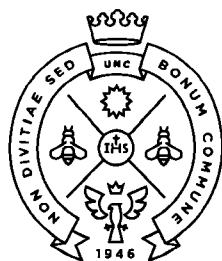
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la contratación con la Prof. CLAUDIA ANDREA GRIMBLAT, DNI N° 14009031, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, el día 7 de septiembre de 2017, el día 14 de septiembre de 2017, el día 20 de septiembre de 2017, el día 21 de septiembre de 2017, el día 27 de septiembre de 2017, el día 4 de octubre de 2017, el día 11 de octubre de 2017 y el día 18 de octubre de 2017 como docente de los Cursos: "Excelencia en el servicio y la atención al cliente" y "Gestión efectiva de Cobranzas".

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Prof. GRIMBLAT, CLAUDIA ANDREA, DNI N° 14009031, el día 17 de agosto de 2017, el día 24 de agosto de 2017 y el día 31 de agosto de 2017 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos veinticuatro mil setecientos (\$24700,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados



47150/2015

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4º.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.


Cataldo Corroga Martinez
Secretaría Técnica
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL Nº

9 8 6